



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Comisión diligencia entrega Ley 2220 de 2022
Convocante	Aracelly del Socorro Naranjo Aristizabal
Convocado	Fabián Zapata Villada
Radicado	05 001 40 03 001 2023 00393 00
Providencia	INTERLOCUTORIO 748
Asunto	Admite solicitud, comisiona

Toda vez que se cumplen los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022 antes Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **carrera 25A No. 40-67 A 101 del municipio de Medellín**, con base en el Acta De Conciliación No. 2022 CC 01807 celebrada el 16 de diciembre 2022, y que fue arrendado por **Aracelly del Socorro Naranjo Aristizabal** al señor **Fabián Zapata Villada**; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, la arrendadora **Aracelly del Socorro Naranjo Aristizabal** quien se ubica en la calle 47 # 42-54 oficina 105 de Medellín, correo electrónico hans.palominon@gmail.com, recibirá directamente el inmueble, o a través de su apoderada la abogada Claudia María Botero Montoya portadora de la T.P. 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico notificaciones@claudiabotero.net, ubicada en la Carrera 43ª No. 6 Sur – 26 Of. 522 Centro Empresarial Rio Sur - Medellín Tel: + (4)

604 24 34, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia de documento idóneo donde consten las especificaciones y linderos del bien inmueble a entregar.

Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 037 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 06 DE MARZO DE
2024_____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f70056392ffc724e960630d829622f0adc46fb38a4ac371e4a58d8cd0e665ce**
Documento generado en 05/03/2024 08:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>